



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1266/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002490, Ent. N° 1885/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la Licitación Abreviada N° 30/2021 para el Suministro de adhesivo quirúrgico biológico en base a fibrina humana estéril;

RESULTANDO: 1) que con fecha 23/04/2021 fue efectuada la publicación en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 del TOCAF;

2) que al acto de apertura realizado con fecha 10/05/2021, se presentaron: PHARMABAX S.R.L. y QUESMY S.A.;

3) que por Resolución N° 153/2021 de fecha 10/05/2021, la UCA designó a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

4) que con fecha 10/05/2021 la UCA realizó el estudio preliminar de admisibilidad de las ofertas presentadas, concluyéndose que: a) todas las empresas se encuentran registradas y en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), b) que en cuanto a los firmantes de las ofertas los mismos se encuentran inscriptos y validados con legitimación a tales efectos, c) ambos oferentes presentaron el formulario de identificación de los oferentes y, d) en relación a la presentación de la declaración jurada ambos cumplieron con su presentación, no obstante, PHARMABAX S.R.L. en lo que



TRIBUNAL DE CUENTAS

concierno a la habilitación de la empresa hace referencia a una Ordenanza del Ministerio de Salud Pública (MSP) que se adjunta y QUESMY S.A. no presentó declaración jurada en lo referido a DINAMA;

5) que por informe de fecha 24/05/2021, surge que se le otorgó plazo de dos días hábiles a QUESMY S.A. para la presentación de la declaración jurada en lo que refiere a DINAMA, extremo que fue cumplido en tiempo y forma. Asimismo, se le consultó al Departamento de Medicamentos del MSP si la Ordenanza agregada por PHARMABAX S.R.L. implica que la empresa se encuentra con habilitación vigente, expresando por comunicación electrónica de fecha 19/05/2021 que la empresa PHARMABAX S.R.L. está habilitada por dicho Departamento para importar los medicamentos N° 45.366 – ENDOXAN 50 MG y N° 43.924 – TISSEEL LYO. En consecuencia, se declararon admisibles las ofertas presentadas por ambas empresas;

6) que la Comisión Asesora Técnica con fecha 26/05/2021 analizó las ofertas presentadas desde el punto de vista técnico, concluyendo para los ítems 1 y 2 la oferta de PHARMABAX S.R.L. califica técnicamente;

7) que la Asesoría Económica de la UCA con fecha 26/05/2021 analizó los precios cotizados por las empresas para el presente llamado, de acuerdo a comparaciones de precios realizadas para los mismos objetos de compras en otras compras públicas realizadas (ARCE), y considerando los precios actualizados que surgen del llamado anterior realizado por UCA (N° 25/2016), concluyendo que “el valor de referencia de UCA es del orden de las otras compras públicas medidas en pesos” y “el precio en dólares es aún menor que otras compras comparables”;

8) que con fecha 27/05/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugirió adjudicar los ítems N° 1 y 2 a la empresa PHARMABAX S.R.L., por resultar su oferta admisible desde el punto de vista



TRIBUNAL DE CUENTAS

formal, calificar técnicamente y resultar su precio conveniente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONEDA	CANTIDAD	IMPORTES
1	Adhesivo quirúrgico biológico de fibrina estéril 2 mL	350	Dólares americanos billete	50 unidades	17.500
2	Adhesivo quirúrgico biológico de fibrina estéril 4 mL	700	Dólares americanos billete	117 unidades	81.900
				Subtotal	99.400
				2% CJPP + IVA mínimo	12.126
				TOTAL	111.526,8

9) que el total adjudicado asciende a la suma de U\$S 111.526,8 (impuestos incluidos), a distribuirse por Organismo de la siguiente manera:

ITEM	ORGANISMO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL C/IMP EN DÓLARES
1	Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	50	19.635
2	Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	28	21.991,2
2	Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asuntos Sociales – Sanidad Policial	84	65.973,6
2	Banco de Seguros del Estado	5	3.927



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que por Resolución N°157/2021 de fecha 1º/06/2021, dictada al amparo de lo dispuesto por los artículos 33 literal A) del TOCAF, 250 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020 y 163 de la Ley N° 18.172 de 31/08/2007, la Dirección Ejecutiva de la UCA adjudicó la Licitación Pública N° 30/2021, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo y de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Resultandos 8 y 9), por un monto total de U\$S111.526,8 (impuestos incluidos) a favor de la empresa PHARMABAX S.R.L., acordando remitir las presentes actuaciones a este Tribunal para su intervención preventiva;

11) que se acompañan las constancias que acrediten la disposición de crédito suficiente para atender las respectivas erogaciones por parte de los Organismos demandantes;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de U\$S111.526,8 (impuestos incluidos), a favor de la firma PHARMABAX S.R.L., para cubrir las necesidades de los Organismos adquirentes comprendidos, a saber:, Banco de Seguros del Estado por U\$S 3.927 (ítem 2), Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por U\$S19.635 (ítem 1) y U\$S21.991,2 (ítem 2) y, Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asuntos Sociales por U\$S 65.973,6 (ítem 2), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores y/o Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior y Banco de Seguros del Estado); y
- 3) Devuélvase las actuaciones.

bf

Cra. Lic. Olga Cardona Turbner
Secretaria General